



**Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convocan dos premios al Mejor Trabajo Final de Máster (TFM) defendido en el Máster de Formación Permanente de Diseño Microelectrónico – Cátedra UPV-VaSiC antes del 30 mayo de 2026**

Por la presente Resolución se aprueba la convocatoria de dos premios al Mejor Trabajo Final de Máster (TFM) defendido en el Máster de Formación Permanente de Diseño Microelectrónico – Cátedra UPV-VaSiC antes del 30 mayo de 2026, que se regirán por las bases que se publican como Anexo I de esta Resolución.

### **CONVOCATORIA**

#### **PRIMERA. OBJETO Y CONDICIONES**

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 2 premios: un Primer Premio de 300€ (TRESCIENTOS EUROS) y un Segundo Premio de 200€ (DOSCIENTOS EUROS), destinados a reconocer la excelencia en los Trabajos Final de Máster (TFM) defendidos por el estudiantado del Máster de Formación Permanente de Diseño Microelectrónico de la Universitat Politècnica de València, en el marco de las acciones formativas de la Cátedra UPV-VaSiC, que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

#### **SEGUNDA. FINANCIACIÓN**

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria **260700176 541 68300 20240436** aplicables al ejercicio 2026, correspondiente al Proyecto “CÁTEDRA INTERNACIONAL UPV-VASIC DE DISEÑO MICROELECTRÓNICO, HACIA EL CAMPUS INTERNACIONAL DE SEMICONDUCTORES” financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU y por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, en el Programa/Ayudas para la creación de cátedras universidad-empresa (Cátedras Chip) (Referencia: TSI-069100-2023-0009) – Cátedra CHIP UPV-VASIC, por un importe de 500€ (QUINIENTOS EUROS), existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

#### **TERCERA. FORMA DE PARTICIPACIÓN**

No se requiere presentación de solicitud de participación por parte de los interesados.

Participarán automáticamente en esta convocatoria los estudiantes que cumplan los requisitos detallados en la Cláusula Segunda de las Bases que constan en el Anexo I.



#### CUARTA. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será el **2 de junio 2026**. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo **2 días** desde su adopción.

#### QUINTA. MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

Esta convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será el apartado anuncios de la Web del Máster de Formación Permanente en Diseño Microelectrónico <https://nano.upv.es/>.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en el apartado anuncios de la Web del Máster de Formación Permanente en Diseño Microelectrónico <https://nano.upv.es/>.

#### SEXTA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



## ANEXO I. BASES GENERALES

### PRIMERA.- OBJETO

El objeto de estas bases es la regulación del procedimiento de concesión de dos premios: un Primer premio de 300€ (trescientos euros) y un Segundo premio de 200€ (doscientos euros), a los mejores Trabajos Fin de Máster (TFM) presentado por alumnos del Máster de Formación Permanente de Diseño Microelectrónico antes del 30 de mayo de 2026, que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las presentes bases reguladoras.

### SEGUNDA.- DESTINATARIOS

Participarán automáticamente en este certamen los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

Participarán automáticamente en esta convocatoria los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber estado o estar matriculados en el Máster Formación Permanente de Diseño Microelectrónico de la UPV.
- Haber defendido su TFM antes del 30 mayo de 2026.
- Haber superado la totalidad de los créditos del máster, incluyendo el TFM.

No se requiere solicitud previa por parte del alumnado.

### TERCERA.- ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO

#### 1. ÓRGANO DE INSTRUCCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Cátedra UPV-VaSiC de Diseño Microelectrónico.

#### 2. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de resolución.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, por 6 miembros en el siguiente orden:





- **Presidente:** Jose Francisco Toledo Alarcón - Director académico del Máster de Formación Permanente de Diseño Microelectrónico.
- **Vocales:**
  1. Vicente Herrero Bosch - Profesor Máster de Formación Permanente de Diseño Microelectrónico.
  2. Rafael Gadea Gironés - Profesor Máster de Formación Permanente de Diseño Microelectrónico.
  3. Javier Calpe Maravilla - Analog Devices S.L.U.
  4. María Teresa Bacete Castelló - MAXLINEAR Hispania S.L.
- **Secretario:** María de las Nieves Gallego Ripoll – Gestora de Innovación Cátedra UPV-VaSiC.

## 5. ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

El Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión del premio objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

## CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

### 1. REMISIÓN DEL LISTADO DE PARTICIPANTES A LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

El órgano instructor remitirá el listado de participantes que cumplan los requisitos previstos en la cláusula segunda de estas bases a la Comisión de Selección.

### 2. BAREMACIÓN

La Comisión de Selección evaluará las candidaturas en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las candidaturas se ordenarán de mayor a menor, según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estos premios.



La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no reunir las candidaturas los requisitos exigidos en la cláusula segunda de estas bases u otros motivos que serán debidamente justificados.

### 3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Órgano de Instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de Selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en el apartado anuncios de la Web del del Máster de Formación Permanente en Diseño Microelectrónico <https://nano.upv.es/>.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la propuesta de resolución provisional para presentar las alegaciones y/o aportar los documentos que estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas, elevará propuesta de resolución definitiva al Rector.

### 4. RESOLUCIÓN DEFINITIVA

El Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en el apartado anuncios de la Web del del Máster de Formación Permanente en Diseño Microelectrónico <https://nano.upv.es/> en fecha no posterior al **18 de junio de 2026**.

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación del premio o su renuncia hasta **2 días** después de su notificación.

### QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las candidaturas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- 40% Calificación del Trabajo de Fin de Máster (TFM).
- 20% Nota media de las asignaturas del Máster de Formación permanente de Diseño Microelectrónico.
- 20% Grado de innovación y originalidad en el enfoque o desarrollo del TFM.
- 20% Aplicabilidad de los resultados.



## SEXTA.- CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

Se concederán 2 premios: un Primer premio de 300€ (trescientos euros) y un Segundo premio de 200€ (doscientos euros). La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

## SÉPTIMA.- COMPATIBILIDAD

Los premios objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

## OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Univeristat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de los premios objeto de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a [dpd@upv.es](mailto:dpd@upv.es), o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

EL RECTOR

José E. Capilla Romá